CERTIFICA:

Que revisada la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP0 II - Plan Anual de Adquisiciones de CORPOGUAVIO, se verificó que se encuentra registrado el siguiente objeto contractual:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE APOYO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PLANES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, CONTENIDAS EN EL OBJETIVO DENOMINADO: FORMULAR Y EJERCER SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN CORPORATIVA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN EL REPORTE DE AVANCE DE LOS PLANES E INSTRUMENTOS QUE LA COMPETEN. PROYECTO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023 "CORPOGUAVIO SOMOS TODOS" VIDA, CONFIANZA DESARROLLO. DE LAS METAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2022."	Julio	05 Meses	Contratación Directa	Propios	$19.000.000

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

Elaboró: Mireya Inés Pulido Calderón/Auxiliar Administrativo (e)
Revisó: Jesús Enrique Garnica Valbuena/Asesor Contratación
Aprobó: Diego Leandro Cárdenas Chala/Subdirector de Planeación

VIDA Desarrollo

PLAN OPERATIVO DE INVERSION - POAI
VIGENCIA 2022

CODIGO	VERSION	FECHA
DE-PE-FT-POAI	V-05	29/12/2017

LINEA PGAR 3:	Fortalecimiento del desempeño institucional del buen gobierno y la gobernanza del territorio, con los actores regionales
PROGRAMA PLAN DE ACCIÓN:	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROYECTO PLAN DE ACCIÓN:	Planificación y Gestión Estrategica

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	
$	268,870,788

FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR
Porcentaje ambiental	0
Sector eléctrico -Destinación Especifica	268,870,788
Otros Recursos de libre destinación (Tramites	0
TOTAL	268,870,788

CUENCA HIDROGRAFICA	VALOR
BOGOTÁ	0
GUAYURIBA	0
GUACAVIA	0
HUMEA	0
GUAVIO	268,870,788
TOTAL	268,870,788

No	OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	ACTIVIDADES	INDICADOR	META FISICA 2022	PRESUPUESTO A EJECUTAR POR ACTIVIDAD	CRONOGRAMA MESES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Formular y ejercer seguimiento a la gestión corporativa, para garantizar la eficiencia en el reporte de avance de los planes e instrumentos que la competen.	Documentos de Planeación	Planes estratégicos elaborados	Plan de Acción Institucional (PAI) Elaborado	Documentos internos de trabajo elaborados	0	$ -												
				Ajuste del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR (2024-2034)	Documentos internos de trabajo elaborados	0	$ -												
				Seguimiento a la ejecución Plan del Acción (PAI)	Informes de seguimiento realizados	100%	$ 38,400,000												
				Ajustes y seguimiento al PGAR (2013-2023).	Informes de seguimiento realizados	20%	$ 21,600,000												
				Elaboración y seguimiento de los instrumentos de Planificación Interna	Informes de seguimiento realizados	100%	$ 25,200,000												
		Servicios de información implementados	Disponibilidad del servicio	Asistencia técnica para la formulación evaluación de proyectos de inversión a usuarios internos e externos (Banco de Proyectos)	Asistencia Tecnica	100%	$ 88,770,000												
2	Fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control del MIPG al interior de la entidad	Servicio de implementación de sistemas de gestión	Servicio de implementación de sistemas de gestión	Planeación del sistema integrado de Gestión	Implementacion de Sistemas	100%	$ 20,619,747												
				Implementación de acciones y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión	Desarrollo de politicas	30%	$ 30,119,747												
				Evaluación, Seguimiento y Evaluación al Sistema Integrado de Gestión	Seguimiento y evaluacion realizados	33%	$ 43,090,096												
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (4*1000)							$ 1,071,199												
TOTAL							$ 268,870,788												

DESAGREGACION DE LA INVERSION	VALOR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$ -
GASTOS DE PERSONAL	$ 252,202,489
MATERIALES,SUMINISTROS O EQUIPOS	$ -
TRANSPORTE	$ 15,597,100
OTRAS INVERSIONES(Caja Menor)	$ -
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (4*1000)	$ 1,071,199
TOTAL	$ 268,870,788

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Subdirector de Planeación

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
VoBo Sub.Planeación

VoBo Sub.SAF

Fecha de Aprobación: 30/12/2021

Fecha de Modificación: 08/04/2022

OBSERVACIONES ACERCA DE LAS MODIFICACIONES:

N°	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE LA MODIFICACIÓN
1	Mediante Acuerdo No. 023 de diciembre de 2021, Se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autonoma Regional del Guavio "Corpoguavio" para la vigencia 2022 y se adopta los recursos del presupuesto asignado en el Presupuesto General	dic-21
2	Mediante Acuerdo No. 03 de marzo de 2022, Se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación para la vigencia fiscal 2022 con recursos del balance.	abr-22

** Redactar la actividad tomando como referente lo planteado para cada producto en el Plan de Acción Institucional.

VIDA
Desarrollo

Subdirección de Planeación

CONSTANCIA	
QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE LA CORPORACIÓN EL:	
PROYECTO	Formulación seguimiento y control de planes e instrumentos de gestión en la Jurisdicción de CORPOGUAVIO- Cundinamarca.
CODIGO BPPC	202232370002
PROYECTO FRENTE AL PAC	Planificación y Gestión Estratégica
PROGRAMA	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
PLAN DE ACCION	CORPOGUAVIO "Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo"
FECHA DE REGISTRO	Enero 11 del 2022
FECHA DE ACTUALIZACION DEL PROYECTO	26 de Julio del 2022
Que el proyecto descrito se encuentra Registrado en el Banco de Proyectos de Inversión , contenidos en el Plan de acción 2020 – 2023 CORPOGUAVIO "Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo" el cual fue aprobado mediante Acuerdo No 14 del 2021 por el cual se ajusta el PAC , y el Acuerdo 23 del 2021 en el que se aprobó el presupuesto para la Vigencia 2022 y con su Respectivo POAI Aprobado	

Diego Leandro Cardenas Chala
Subdirector de Planeación

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Cra. 7a No. 1A - 52 Gachala, Cundinamarca
PBX: 8538500 Colombia - www.corpoguavio.gov.co

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2106 del 2019 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	26 de julio de 2022
2. NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	LIGIA DEL PILAR ACOSTA
3. BANCO DE PROYECTOS	**NOMBRE DEL PROYECTO:** Formulación, seguimiento y control de planes e instrumentos de gestión en la Jurisdicción de CORPOGUAVIO **CODIGO BPPC: 20223230002** **PROYECTO:** Planificación y Gestión Estratégica **PROGAMA:** Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y desarrollo Sostenible **PLAN DE ACCIÓN:** Corpoguavio Somos Todos Vida Confianza y Desarrollo
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
5. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

CAPITULO 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El artículo 1 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
(...)

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

(...)

ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Atendiendo a las disposiciones Nacionales descritas en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), es necesario a nivel regional realizar acciones de gestión que apunten a la conservación de las especies de flora silvestre, en especial aquellas catalogadas con algún grado de amenaza, según lo descrito por la UICN; además de incorporar la biodiversidad y el suministro de servicios ecosistémicos en la planificación y toma de decisiones sectoriales. De esta manera se genera corresponsabilidad para adelantar acciones de conservación y valoración integral (económica y no

económica), permitiendo mantener la sostenibilidad en las acciones de producción, extracción, asentamiento y consumo y el mejoramiento de la calidad de vida a escalas nacional, regional y local.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, en el artículo 31, literal 16): "Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción"

La **Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO**, con base en las políticas ambientales de Colombia y dando cumplimiento al Decreto 1200 de 2004, formuló el "**Plan de Gestión Ambiental Regional "PGAR 2013 – 2023"**, a través de un proceso de construcción colectiva con la participación de los diferentes actores ambientales y sociales asentados en el territorio de la jurisdicción. Este documento es un instrumento de planificación a largo plazo, en el que se concretan compromisos de carácter ambiental con todos los sectores productivos que tienen injerencia en la jurisdicción y que permiten encauzar y orientar las acciones de la Corporación, para consolidar alternativas de desarrollo sostenible en el mediano y largo plazo de acuerdo a las dinámicas y características biofísicas, ambientales y sociales dadas en nuestro territorio. Adicional nos presenta un diagnóstico ambiental donde se destaca la riqueza ecosistémica y la biodiversidad de flora y fauna de esta parte del departamento, describiendo el estado actual, la oferta de bienes y servicios ambientales de la región.

El Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR, 2013 – 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 13 del 20 de septiembre de 2013 y ajustado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 004 de 2016, define líneas Estratégicas que buscan el mejoramiento de las condiciones ambientales de la jurisdicción de la Corporación como potencial ambiental del país, dentro de las cuales, la línea estratégica 2: "Acciones de Conservación en el territorio y promoción de la Sostenibilidad de procesos productivos y extractivos componentes del camino hacia el ambiente sano"; ponen en evidencia la necesidad de fortalecer e implementar acciones a fin de alcanzar con los objetivos propuestos en el PGAR 2013-2023.

Para el cumplimiento de su misión, CORPOGUAVIO, actualmente ejecuta el Plan de Acción para la vigencia 2020-2023 "CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA- DESARROLLO", en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción.

El objetivo de CORPOGUAVIO es aprovechar la oportunidad que brinda la condición de ejecución de proyectos en la Jurisdicción de CORPOGUAVIO, plasmados en el Plan de Acción de la Corporación procurando orientar complementariedades de gestión ambiental en los entes territoriales en relación con las funciones derivadas de la Ley 99 de 1993, y Promover la inclusión de indicadores de resultado concurrentes entre entidad territorial y autoridad ambiental, tal como lo exigen los principios del Artículo 1° de la Ley 99 de 1993.

Por otra parte el plan de acción de CORPOGUAVIO como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las metas, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento, uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

En este contexto y con la estrategia identificada en el proyecto Formulación y Control de planes e instrumentos de gestión y ordenación ambiental de la Jurisdicción de CORPOGUAVIO - Cundinamarca, para atender las problemáticas identificadas podemos definir lo siguiente:

Plan Nacional de Desarrollo (PND): Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad
Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible
Programa: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible
Pacto por la sostenibilidad: Producir conservando y conservar produciendo
Pacto por la ciencia la tecnología y la innovación.

Plan de Gestión Regional: PGAR 2020 – 2023
Línea Estratégica 3. Fortalecimiento del Desempeño Institucional el buen gobierno y la gobernanza de y con los actores Regionales

Plan de Acción: PAI 2020 – 2023 CORPOGUAVIO Somos Todos "Vida, Confianza, Desarrollo"
Programa 8: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Proyecto 9: Planificación y Gestión Estratégica

Objetivo General:

Realizar la Formulación, seguimiento y control de los planes e instrumentos de gestión

Objetivos Específicos:

- Elaborar adecuadamente los planes estratégicos con su respectivo seguimiento
- Brindar la asistencia técnica para la presentación de los proyectos de inversión.
- Generar directrices para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

La Meta del proyecto: Formulación, seguimiento y control de los planes e instrumentos de gestión en un 100%

Acciones del proyecto:

- Ajuste y seguimiento del Plan de acción Institucional
- Asistencia Técnica en la estructuración, formulación y presentación de proyectos de Inversión.
- Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS DEL PROYECTO

Sociales

La adecuada planificación del accionar de la corporación facilitará el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, el plan de Acción Institucional PAI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, generando impactos positivos en la en el avance y calidad de la información de la entidad para la comunidad.

Ambientales

La adecuada planificación del accionar de la corporación como Autoridad Ambiental de los 8 municipios, permitirá atender de manera oportuna los conflictos y situaciones ambientales que se presentan y cumplir con la misión de la entidad de administrar, proteger y conservar el patrimonio ambiental del territorio de su jurisdicción

Económicos

La adecuada planificación para la implementación de las acciones de la corporación permite optimizar los recursos, ya que evita reprocesos, duplicación de esfuerzos y se orienta principalmente a propiciar eficiencia eficacia y efectividad en el desarrollo de las actividades para dar mayor alcance a las mismas, así como generar impactos positivos para los habitantes de la región.

Las acciones de seguimiento de los instrumentos de planificación del territorio permitirán tomar decisiones de manera oportuna en aras de garantizar la optimización y adecuada inversión de los recursos públicos con los que se ejecutan los programas y proyectos adelantados por la entidad.

Al implementar y administrar de manera adecuada el MIPG, los diferentes procesos de la entidad podrán ser realizados y evaluados de una manera más ágil, lo cual permitirá mejorar la gestión y control de la entidad. Mejorando significativamente la satisfacción de los usuarios en el resultado de sus trámites, lo cual permitirá que la entidad mejore su imagen y logre ser más eficiente.

Que mediante el proceso contractual se espera contratar un profesional en Administración Ambiental que desarrolle procesos de formulación y seguimiento a los instrumentos de planificación interna desde la Subdirección de Planeación de manera que se dé cumplimiento a los objetivos y metas propuestos en el

proyecto Planificación y Gestión estratégica del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020-2023 "Corpoguavio Somos Todos Vida Confianza".

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por CORPOGUAVIO la entidad cuenta con varios profesionales en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad, pero dada la limitación de la planta de personal de CORPOGUAVIO y las diversas funciones administrativas de la Corporación se requiere un mayor número de profesionales para suplirlas.

De conformidad con los procedimientos señalados para el Grupo de Contratos de la Secretaria General de Corpoguavio, el proceso contractual comienza con la identificación por parte de las subdirecciones de la necesidad ya sean bienes, obras o servicios que la satisfacen que se identifica en el Plan Anual de Adquisiciones.

Posteriormente, las áreas ponen a disposición del Grupo de Contratos la revisión de los documentos precontractuales como lo son Estudios Previos, y sus anexos. Una vez revisados y corregidos los documentos previos, se da inicio a la investigación del mercado en donde se define el sector al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y se realiza el análisis correspondiente.

Posteriormente, se da inicio a la publicación del proceso contractual teniendo en cuenta las diferentes modalidades de contratación y el procedimiento legal establecido para éstas, éste culmina con la suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio (si aplica). Una vez efectuada la ejecución del contrato, el supervisor elabora el acta de liquidación, la cual es remitida al Grupo de Contratos para su correspondiente revisión jurídica. El proceso de contratación se lleva a cabo, en las plataformas SECOP I y SECOP II, sistemas que han agilizado los procesos de contratación en las entidades públicas y han efectivizado los principios de la contratación estatal, la función administrativa lo que redunda en beneficio de la comunidad en general al adquirir bienes y servicios atendiendo principalmente a los principios de transparencia y publicidad.

Teniendo en cuenta que en la vigencia 2022 entrarán en vigencia las restricciones en materia contractual debido a la Ley de Garantías Electorales, y al alto volumen de solicitudes presentadas por las subdirecciones de Corpoguavio, para la revisión documental de los procesos de contratación para la vigencia 2022, la Secretaría General ha evidenciado la necesidad de contar con un equipo de trabajo que integre el Grupo de Contratos, para dar trámite a los requerimientos presentados y así asegurar la contratación de bienes y servicios para la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración con lo dispuesto en el Manual de Funciones y revisada la planta de personal de la entidad, no se cuenta con funcionarios y con las condiciones de experiencia requeridas para atender oportunamente todas las solicitudes de las diferentes áreas en materia contractual, por lo que se hace necesario contratar personal idóneo.

Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia de Unificación, y la aclaración a la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado de fecha 11 de noviembre de 2021, se determina que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta secretaria, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de Corpoguavio. Finalmente, y conforme al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, los Contratos de Prestación de Servicios se podrán suscribir entre otros con personas naturales o jurídicas, cuando aun existiendo personal en la planta de la entidad no sea suficiente.

Por ello, solo se puede satisfacer este déficit de recurso humano únicamente con la contratación de profesionales externos, solución que se implementará hasta tanto no se cuente con personal de planta que satisfaga los requerimientos de la entidad de conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

CORPOGUAVIO ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y mientras su planta de personal y estructura administrativa se mantenga igual. En este caso en particular y considerando las actividades, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales en Administración Ambiental con experiencia en el seguimiento y control de los planes e instrumentos de Planificación interna que acredite los estudios y experiencia que se describen en los presentes estudios.

Que en cuanto a las fuentes de financiación de Sector Eléctrico- Destinación Específica se puede indicar que con la ejecución de este contrato se realizara el seguimiento y control de los planes e instrumentos de Planificación interna, en el Proyecto 9 - Planificación y Gestión Estratégica del Plan de Acción Institucional 2020-2023 "CORPOGUAVIO SOMOS TODOS" Vida, Confianza Desarrollo. Todos estos estructurados con procesos y procedimientos que establecen la guía para ejecutar las actividades y así poder dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad.

Como quiera que la Subdirección de Planeación no cuenta con un profesional en Administración Ambiental que realice el seguimiento y control de los planes e instrumentos de Planificación interna, en lo referente a la planeación ambiental regional y planeación institucional.

Por lo anterior, se requiere contar un profesional en Administración Ambiental para realice el seguimiento y control de los planes e instrumentos de Planificación interna, en lo referente a la planeación ambiental y planeación institucional y con ello el cumplimiento de las metas de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO-CORPOGUAVIO.

Que en atención a lo descrito anteriormente la entidad requiere contar con profesional en Administración Ambiental para que apoye las actividades desarrolladas en el Proyecto 9 - Planificación y Gestión Estratégica en lo referente a el seguimiento y control de los planes e instrumentos de Planificación interna, en los procesos e instrumentos de planificación estratégica.

La Subdirección de Planeación, quien requiere del servicio del profesional en Administración Ambiental, realizará la verificación de idoneidad y experiencia de los documentos aportados por el profesional en su oferta y certificará la misma teniendo en cuenta los términos y requisitos del presente estudio.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios profesionales de que trata el Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y satisfacer las necesidades detectadas

La presente contratación se encuentra contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2021 y publicado en el SECOP.

5.1. Impacto Social Esperado:

Con la participación de un profesional en administrador financiero como apoyo a la Subdirección de Planeación le permitirá a la entidad, en el marco de su Plan de Acción 2020-2023 "Corpoguavio Somos Todos Vida- Confianza y Desarrollo", dar cumplimiento a las metas, establecidas para la vigencia 2021 a cargo del proceso Planificación Estratégica y de la Subdirección de Planeación fortaleciendo técnicamente y administrativamente a la Corporación en los procesos de seguimiento a los instrumentos de planificación con el fin de determinar los ajustes y/o modificaciones y correcciones del PGAR y PAC de conformidad a los análisis de los resultados obtenidos en los reportes trimestrales

Dado que la subdirección requiere dar cumplimento a las metas del plan de acción, debe desarrollar una serie de procesos encaminados a realizar seguimiento a los documentos de Planificación interna que permitan cumplir con el Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Corpoguavio somos Todos Vida- Confianza y Desarrollo", podrá beneficiarse de las acciones emprendidas mediante esta contratación.

Con la participación de un profesional en Administración Ambiental con experiencia en el seguimiento y control de los planes e instrumentos de Planificación interna, en lo referente a los procesos e instrumentos de planificación estratégica, se podrán cumplir con las metas establecidas para la vigencia 2021 a cargo del Área de Planificación estratégica.

La adecuada planificación del accionar de la corporación facilitará el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR y el plan de Acción Institucional PAI generando impactos positivos en la solución de los conflictos socio ambientales identificados en los municipios de la jurisdicción.

El apoyo a los actores comunitarios e institucionales en la formulación de proyectos permite dejar capacidad instalada para que puedan de manera autónoma identificar, priorizar y gestionar de manera autónoma las problemáticas ambientales de su territorio, así como acceder a recursos para implementar sus iniciativas y de esta manera mejorar su calidad de vida.

5.2. Beneficios Esperados del Contrato:

La adecuada planificación para la implementación de las acciones de la corporación permite optimizar los recursos, ya que evita reprocesos, duplicación de esfuerzos y se orienta principalmente a propiciar eficiencia, eficacia y efectividad en el desarrollo de las actividades para dar mayor alcance a las mismas, así como generar impactos positivos para los habitantes de la región.
Las acciones de seguimiento de los instrumentos de planificación del territorio permitirán tomar decisiones de manera oportuna en aras de garantizar la optimización y adecuada inversión de los recursos públicos con los que se ejecutan los programas y proyectos adelantados por la entidad.

Para satisfacer esta necesidad se requiere un profesional especializado, quien deberá acreditar el siguiente formación académica y experiencia:

1) Educación: Licenciada en Educación Básica
2) Título de posgrado en la modalidad de especialización: Gerencia Educacional
3) Experiencia profesional: Experiencia mínima de dieciocho (18) meses de acuerdo a la Resolución 05 del 11 de Enero de 2022
4) Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios (ver numeral 14 de los estudios previos).

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente el objeto del contrato a celebrar será:

Prestación de servicios Profesionales al grupo de apoyo de la Subdirección de Planeación, en cumplimiento a las actividades relacionadas con el seguimiento y control de planes e instrumentos de Gestión Ambiental, contenidas en el objetivo denominado: Formular y ejercer seguimiento a la gestión corporativa, para garantizar la eficiencia en el reporte de avance de los planes e instrumentos que la competen. Proyecto Planificación y Gestión estratégica del Plan de Acción Institucional 2020-2023 "CORPOGUAVIO SOMOS TODOS" Vida, Confianza Desarrollo. de las metas establecidas para la vigencia 2022.

Se encargará de apoyar la formulación, ajuste y ejercer seguimiento de planes e instrumentos de gestión en pro del desarrollo ambiental, de manera articulada con los procesos internos de la Corporación, garantizando así eficiencia en el reporte a los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales que competen a la Jurisdicción de CORPOGUAVIO.

7. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

7.1. Objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE APOYO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PLANES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, CONTENIDAS EN EL OBJETIVO

DENOMINADO: FORMULAR Y EJERCER SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN CORPORATIVA, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN EL REPORTE DE AVANCE DE LOS PLANES E INSTRUMENTOS QUE LA COMPETEN. PROYECTO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023 "CORPOGUAVIO SOMOS TODOS" VIDA, CONFIANZA DESARROLLO. DE LAS METAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2022.".

7.2. Obligaciones del Contratista:

Para cumplir con el objeto contractual desarrollare las siguientes obligaciones y actividades

1) Apoyar a la Subdirección de Planeación de la Corporación, para el ajuste al Plan de Acción para la vigencia 2022, en caso de que se cambios en las metas planteadas para los programas y proyectos del Plan de Acción.
2) Consolidar y presentar los informes trimestrales y Semestrales de cumplimiento de los Planes Estratégicos (Plan de Acción y el PGAR) y los que le sean requeridos en los términos en que la ley o los procedimientos institucionales indiquen.
3) Apoyar a las diferentes dependencias de la Corporación en la elaboración de los proyectos de acuerdo a presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo para el año 2022
4) Participar en las reuniones y/o talleres convocados por la dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible relacionadas con el fortalecimiento de la planeación de la entidad.
5) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6) Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad.
7) Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad).
8) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud.
9) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados.

10) Publicar en la plataforma SECOPII, los informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
11) Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo.
12) Entregar los archivos y trámites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato de entrega y recibo a satisfacción de documentos, archivo y SIDCAR.
13) El contratista al suscribir el informe final de actividades deberá estar en paz y salvo con todos los tramites asignados, a lo largo del contrato, así como las bases de datos o el sistema de información SIDCAR y/o DATADOC por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados, físicos y digitales..
14) Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.

7.3. Plazo de ejecución del contrato: Cinco (5) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución.

7.4. Lugar de ejecución del contrato: Sede administrativa de CORPOGUAVIO.

7.5. Plazo de Liquidación del Contrato:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NO será objeto de liquidación, a menos que su terminación sea anticipada o que existan saldos a favor de las partes. En estos eventos la liquidación será bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, articulo 60, ley 1150 de 2007 y decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de su terminación del contrato, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 CPACA.

Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

7.6. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

A. Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) **que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.** ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

En este sentido el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente magistrado JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA en sentencia de unificación del 02 de diciembre de 2013, señaló (...) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", se encuentra que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios de apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que

sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" no entraña en manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la Corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "...se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..." Por lo que resultaría imposible admitir o entender cualquier objeto referido al "apoyo a la gestión" que no se enmarque en las exigencias de esa disposición legal enunciada, que por lo demás, sobra advertirlo, constituye un componente básico de la sistemática de la contratación estatal colombiana. (...)"

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El contrato de prestación de servicios profesionales está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

9. Supervisión: Será designada por el director general, o por quien éste designe en los términos de la Resolución No.239 del 2022 y conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

El seguimiento técnico, administrativo y jurídico del contrato será ejercido por CORPOGUAVIO a través de **DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA** subdirector de Planeación de CORPOGUAVIO, quien actuara como supervisor del contrato.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

Existe disponibilidad presupuestal No. _____ Fecha de expedición del CDP:

Valor: **$19.000.000**

10.1. Análisis del sector

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993 como se expone a continuación

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta personal profesional, técnico o tecnólogo, para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos generalmente asociados a aspectos puntuales que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que por el contrario son prestados de forma completa por un profesional, técnico o tecnólogo. Para tal efecto se exige que cuente con una experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos

Se evidencia en el acápite "DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION" del presente estudio previo, que se establecieron las ventajas que representa para CORPOGUAVIO adelantar la contratación.

Así mismo, en este acápite se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto contractual. Lo anterior, en concordancia con el acápite "JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA" con el fin de cumplir con las metas del plan de acción institucional 2020-2023 de Corpoguavio Somos Todos" Vida, Confianza, Desarrollo.

Igualmente, el presente estudio, contiene las condiciones del servicio a contratar como, Descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones del Contratista, Plazo de ejecución, valor del contrato, forma de pago y lugar de ejecución.

Finalmente, si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 de 2015 señala que las garantías en la contratación directa no son obligatorias, para la presente contratación, si se encuentra necesaria su exigencia en consideración a que el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones por parte del contratista no repercuten en el logro de las metas y objetivos de la entidad, por tanto, si resulta conveniente acudir al mecanismo de la garantía para cubrir el riesgo de incumplimiento del contrato, de acuerdo con al amparo y vigencia descritas en el numeral octavo del presente estudio.

Así las cosas, el proceso se encuentra ubicado en el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes sino de servicios que se ofrecen para la satisfacción de necesidades.

El profesional en Derecho con especialización en contratación estatal, quien debe contar con amplia experiencia en los procesos de contratación pública que se enmarcan en la normatividad vigente, en cumplimiento a los postulados de la constitución política.

La Corporación ha contratado este tipo de servicios profesionales con los requerimientos académicos exigidos y demandados por la Entidad, con lo cual tiene la suficiente experiencia para requerir el servicio y la necesidad de vincular al profesional en derecho con experiencia en derecho administrativo, procesos estos que se encuentran publicados en el SECOP, y que gracias a estos la entidad ha minimizado los riesgos que se presentan con ocasión de los procesos contractuales a cargo de la subdirección de planeación.

Dado que en la planta de personal la Corporación no cuenta con un profesional con las condiciones de idoneidad y experiencia, surge la necesidad de contratar una persona natural con la calidad e idoneidad requeridas y que se encuentre con la disponibilidad y las condiciones para desarrollar el objeto señalado.

10.2 Valor estimado del contrato:

Para el valor estimado se toman los costos que por este tipo de servicios profesionales ha venido cancelando la Corporación, teniendo en cuenta el perfil solicitado, que debe ser de un profesional en Administración Ambiental con experiencia de dieciocho (18) meses, de acuerdo al numeral 6.2 del presente estudio de necesidad y de conformidad con los rangos establecidos en la Resolución No. 05 de 11 de enero del 2022 "Por medio del cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO", en el perfil, la experiencia requerida para el desarrollo del objeto y las actividades descritas se determinó que los honorarios a cancelar mensualmente es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE.**

10.3 Presupuesto Oficial y forma de pago:

El valor de la presente contratación está previsto en los recursos asignados mediante acuerdo No. 23 del 30 de noviembre de 2021, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2022, en el Plan Operativo Anual de Inversión del proyecto **PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA** y en el Plan de Anual de Adquisiciones el cual está publicado en el SECOP.

El valor de la presente contratación es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 19.000.000 M/CTE.** los cuales estarán a cargo de las siguiente(s) actividad(es) o usos presupuestales, fuentes de financiación y cuencas hidrográficas así:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
PROGRAMA	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible		PROYECTO	Planificación y Gestión Estratégica	
CÓDIGO CUENCA	RUBRO	FUENTE	VALOR RUBRO-FUENTE	USOS	VALOR USOS
3706	3-81	4	$19.000.000	139	$10.080.000
				140	$8.920.000
VALOR TOTAL LETRAS:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE.			VALOR TOTAL:	$ 19.000.000

CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS				VALOR
CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS	2.3.2.02.02.008	NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$19.000.000
TOTAL CATÁLOGO DE CUENTAS				$19.000.000

TSE Transferencia Sector Eléctrico

FORMA DE PAGO: **FORMA DE PAGO**: La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE.** Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para

lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL PERFIL REQUERIDO:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contractual, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trata. Así las cosas, la contratación requerida por CORPOGUAVIO, se encuentra enmarcada en la descripción legal contenida en las disposiciones citadas que corresponde al de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia y teniendo en cuenta la tipología contractual, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para CORPOGUAVIO, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se determinará en el presente documento, toda vez que la modalidad de contratación directa para prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, NO requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente documento.

En este caso en particular y considerando las actividades, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona que acredite estudios y experiencia en:

1) Educación: Licenciada en educación básica
2) Título de posgrado en la modalidad de especialización: Gerencia educacional
3) Experiencia profesional: Experiencia mínima dieciocho (18) de acuerdo a la Resolución 05 del 11 de Enero de 2022
4) Documentos requeridos para la contratación de prestación de servicios (ver numeral 14 de los estudios previos).

En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la vinculación contractual de:

Que una vez verificada la hoja de vida de **PILAR ANGELICA REYES ROODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 20.667.758 de Junin y quien de acuerdo a la propuesta de servicios presentada se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato, tiene la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas, así mismo, ha demostrado que gran parte de su experiencia tiene una relación directa con la estructuración de procesos de contratación, tal como se evidencia en la certificación de

acreditación de requisitos de idoneidad y experiencia expedido por **DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA** Subdirector de Planeación de la entidad.

Inexistencia en planta: De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y según la certificación expedida por el grupo de Talento Humano, NO existe personal suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

12. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, No se requiere la constitución de garantías teniendo en cuenta que su valor es inferior al 10% de la menor cuantía atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES***", publicado en el Portal Único de Contratación, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES***", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto NO se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.

5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
8. Garantía (póliza) una vez se suscriba el contrato
9. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)
10. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
11. Diploma Profesional.
12. Actas de los grados.
13. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA, Medidas Correctivas, y profesionales según corresponda.
14. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
15. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
16. Certificación de idoneidad y experiencia expedido por el Subdirector de Planeación
17.

15. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual es el Municipio es Gachalá, Cundinamarca.

Con el presente Estudio Previo se da cumplimiento a la normatividad citada para que se proceda a la respectiva contratación.

Dado en Gachalá, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2022.

Elaboró:

LIGIA DEL PILAR ACOSTA
Profesional Adscrita SP

Aprobó.

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Subdirector de Planeación

ANEXO 1.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. Nº 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos.

TIPIFICACIÓN:

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos:

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo CORPOGUAVIO, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Regulatorios:

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles. afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por la CORPORACION, ya que escapan al control del futuro Contratista.

d) Riesgos de la naturaleza:

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el Contratista.

e) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011 la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atencion mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La secretaria General de CORPOGUAVIO, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla. la cual ya está acorde para los ***contratos de prestación de servicios profesionales:***

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del profesional a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del encargado del proceso.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales con los estudios y la experiencia para que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales, todos los responsables del proceso que deben publicar en el SECOP.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional o la implementación de la normatividad que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

Definir la implementación de las actividades que desarrolla en la ejecución del contrato en la siguiente tabla.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	CORPORACION	Identificar por parte de las subdirecciones las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines de Corpoguavio	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria general	Administración de actividades propias de los procesos contractuales	Etapa Previa a la contratación
2	CORPORACION	Se realiza convocatoria para el perfil requerido de profesionales que puedan prestar el servicio establecido en los estudios previos.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria General	Se verifican los documentos aportados por el futuro contratista de acuerdo a los requerimientos de la entidad.	Cada vez que se presenta una necesidad relacionada con el objeto contractual.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Secretaria General	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato en la plataforma SECOP	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CORPORACION	Revisión y aprobación oportuna a los informes del contrato publicados por parte del contratista en la plataforma SECOP	Raro 1	Ir significante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	El supervisor verifica que se este dando cumplimiento a las obligaciones descritas en los estudios previos	Conforme a los plazos contractuales
7	CORPORACION	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria General	Al Inicio del Contrato y al finalizar el contrato	Verificar en la ejecución del contrato.
8	CORPORACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y CORPOGUAVIO	Aplicabilidad de Aplicabilidad de las normas que expida el Gobierno Nacional.	Permanente

VIDA
Desarrollo

'Acreditación de insuficiencia o inexistencia de personal

Artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO, acredita, que:

1. Corporación Autónoma Regional del Guavio fue creada por la Ley 99 de 1993.
2. La planta de personal de CORPOGUAVIO fue adoptada mediante Acuerdo 001 de 2015
3. El Manual de funciones y competencias laborales vigente se adoptó mediante Resolución No.405 del 29 de abril de 2019.
4. CORPOGUAVIO requiere un contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto:

Prestación de servicios profesionales al grupo de apoyo de la subdirección de planeación, en cumplimiento a las actividades relacionadas con el seguimiento y control de planes e instrumentos de gestión ambiental, contenidas en el objetivo denominado: formular y ejercer seguimiento a la gestión corporativa, para garantizar la eficiencia en el reporte de avance de los planes e instrumentos que la competen. proyecto planificación y gestión estratégica del plan de acción institucional 2020-2023 "Corpoguavio somos todos" vida, confianza desarrollo. de las metas establecidas para la vigencia 2022.".

5. No se pueden atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto por personal de planta, por cuanto:

X	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Se expide en Gachalá, Cundinamarca, el 26 de Julio de 2022

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS
Director General

Revisó: Leonel Antonio Calderón Urrea / Subdirector Administrativo y Financiero
Proyectó: Ana Beatriz Báez Mancera / Profesional Especializado – Recursos Humanos

SP 126

Subdirección de Planeación

CORPOGUAVIO 28/07/2022 09:09
Al Contestar cite este No.: **20222105294**
Origen: Subdirección de Planeación
Destino:PILAR ANGELICA REYES RODRIGUEZ
Anexos: Fol: 4

Gachalá,

Licenciado (a)
PILAR ANGELICA REYES RODRIGUEZ
Licenciada en Educacion Basica
Cel: 3208529065
CR 4 6 14
pilarr@gmail.com
Junín (Cundinamarca)

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta

Respetada Señora,

Con el objeto de cumplir estrictamente las funciones propias de la Subdirección de Planeación como parte de las actividades inherentes a la entidad y las cuales le fueron conferidas por la Ley 99 de 1993 en el TÍTULO VI DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES, Artículo 31, es la de "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"; por lo tanto está obligada a prestar los servicios profesionales como licenciada en Educación Básica especializada para que apoye el desarrollo de los procesos y metas de Educación Ambiental, orientados a la protección y conservación del patrimonio ambiental del territorio permitiendo con ello el cumplimiento de las actividades relacionadas en el Proyecto "Cultura para propiciar relaciones armónicas con la naturaleza, línea temática educación ambiental del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 CORPOGUAVIO Somos Todos: Vida – Confianza - Desarrollo", de las metas de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO-CORPOGUAVIO, por lo tanto se requiere la contratación de (1) profesional que de acuerdo a la formación académica y experiencia solicitada, apoye y asista a la Subdirección de Planeación en la ejecución de las actividades constituidas en la presente solicitud, toda vez que su contratación subsanará la carencia de éste en la planta de personal de la entidad, para cumplir lo establecido principalmente en las metas del Proyecto de la referencia.

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales al grupo de apoyo de la subdirección de planeación, en cumplimiento a las actividades relacionadas con el seguimiento y control de planes e instrumentos de gestión ambiental, contenidas en el objetivo denominado: formular y ejercer seguimiento a la gestión corporativa, para garantizar la eficiencia en el reporte de avance de los planes e instrumentos que la competen. proyecto planificación y gestión estratégica del plan de acción institucional 2020-2023 "Corpoguavio somos todos" vida, confianza desarrollo. de las metas establecidas para la vigencia 2022.".

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, reglamentadas por el Artículo 2. 2. 1. 2.1.4. 9 del Decreto 1082 del 2015 el cual define los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El profesional, deberá cumplir con las siguientes actividades, en desarrollo del objeto antes mencionado.

1. Apoyar a la Subdirección de Planeación de la Corporación, para el ajuste al Plan de Acción para la vigencia 2022, en caso de que se cambios en las metas planteadas para los programas y proyectos del Plan de Acción.
2. Consolidar y presentar los informes trimestrales y Semestrales de cumplimiento de los Planes Estratégicos (Plan de Acción y el PGAR) y los que le sean requeridos en los términos en que la ley o los procedimientos institucionales indiquen.
3. Apoyar a las diferentes dependencias de la Corporación en la elaboración de los proyectos de acuerdo a presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo para el año 2022
4. Participar en las reuniones y/o talleres convocados por la dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible relacionadas con el fortalecimiento de la planeación de la entidad.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad.
7. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad).
8. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por Corpoguavio en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud.
9. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los

documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados.

). Publicar en la plataforma SECOPII, los informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

l. Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo.

2. Entregar los archivos y trámites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato de entrega y recibo a satisfacción de documentos, archivo y SIDCAR.

3. El contratista al suscribir el informe final de actividades deberá estar en paz y salvo con todos los tramites asignados, a lo largo del contrato, así como las bases de datos o el sistema de información SIDCAR y/o DATADOC por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados, físicos y digitales.

4. Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio

DOCUMENTOS

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, capacidad técnica, se le requerirán los siguientes documentos, acompañando su propuesta y/o oferta de servicio:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

1. Certificación de Insuficiencia de personal expedida por la Dirección General.
2. Invitación por la entidad
3. Propuesta por el contratista
4. Actualizar en el Sigep la hoja de vida, descargar el formato. El formato de hoja de vida lo puede descargar de http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/formatos.
5. Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida.
6. Soportes que acrediten la información de experiencia profesional consignada en la Hoja de Vida.
7. Certificado médico de ingreso (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
8. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)
9. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
10. Diploma Profesional.
11. Actas de los grados.
12. Antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos, RUIA y Medidas Correctivas.
13. Fotocopia del registro tributario RUT teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 2106 del 2019.
14. Afiliación a Seguridad Social Salud, Pensión y riesgos profesionales.
15. Certificación de idoneidad y experiencia suscrito por el Subdirector de Planeación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite afiliación al Sistema de Seguridad Social y registro presupuestal.

La ejecución del contrato se realizará en la jurisdicción de la Corporación, con Sede principal en el Municipio de Gachalá -Cundinamarca.

8. VALOR DEL CONTRATO

Se estima un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) M/CTE,** forma de pago se establece en honorarios mensuales de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE,** previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte del supervisor.

Atentamente,

DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA
Subdirector de Planeación

Elaboró: Gloria Esperanza Mora Boniilla / SP - Educa.Ambi.